



## **XXI EDICIÓN PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO REGIÓN DE MURCIA**

La Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales (OMEP), convoca la XXI Edición del **PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO REGION DE MURCIA**, con objeto de:

- Hacer público reconocimiento a la labor desarrollada por empresas, ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuya condición básica radique en la creación o dirección de las mismas por parte de una mujer.
- Alentar y premiar el esfuerzo de las mujeres en su incorporación al mundo de la empresa y su contribución al desarrollo económico y social de nuestra Región.

También se hará mención especial a la **EMPREDEDORA DEL AÑO REGIÓN DE MURCIA** como reconocimiento, en particular, a su espíritu empresarial, así como su sentido de la innovación y la mejora de la gestión como factores claves para afrontar los retos que impone un entorno económico cada vez más cambiante.

Este año se distingue y premia a la **EMPRESA POR LA IGUALDAD REGIÓN DE MURCIA**, reconociendo la labor de aquella empresa que sin tener obligación legal, haya implantado de forma efectiva un plan de igualdad o adoptado medidas tendentes a su consecución y/o de conciliación en la misma.

### **CANDIDATURAS**

- Pueden optar al **PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO REGIÓN DE MURCIA**, las empresarias que cumplan los siguientes requisitos:
  - Tener la sede social de la empresa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - Tener participación social en la empresa y/o dirigir o gestionar la misma.
  - La empresa debe estar constituida legalmente con fecha anterior al 1 de enero de 2011.
  - La empresa no podrá estar participada mayoritariamente por entidades financieras o aseguradoras.

- Pueden optar al **PREMIO EMPRENDEDORA DEL AÑO REGIÓN DE MURCIA**, las empresarias que cumplan los siguientes requisitos:
  - Tener la sede social de la empresa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - Tener participación social en la empresa y/o dirigir o gestionar la misma.
  - La empresa debe estar constituida legalmente a partir del 1 de enero de 2014.
  - La empresa no podrá estar participada mayoritariamente por entidades financieras o aseguradoras.
  
- Pueden optar al **PREMIO EMPRESA POR LA IGUALDAD**, aquellas empresas cualquiera que sea su forma social, que cumplan los siguientes requisitos:
  - No tener obligación legal de tener implantado un plan de igualdad.
  - A pesar de no tener la obligación legal señalada en el párrafo anterior, haber implantado de forma efectiva un plan de igualdad o adoptado medidas tendentes a su consecución y/o de conciliación en la misma.

### **BASES DEL PREMIO**

**PRIMERA.** Los **MÉRITOS** a tener en cuenta para el otorgamiento de cada uno de estos premios serán, entre otros que pueda valorar el Jurado, los siguientes:

#### **PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO:**

1. Antigüedad, tradición y continuidad de la empresa en el sector.
2. Inversiones en I+D+i.
3. Implantación de Sistemas de Gestión (Calidad, Prevención de Riesgos y/o Medio Ambiente).
4. Implantación de Medidas de igualdad y Sistemas de Conciliación y/o Planes de Igualdad.
5. Contribución a la estabilidad del empleo de las personas trabajadoras (contratos indefinidos).
6. Inversiones realizadas en internacionalización.
7. Desarrollo empresarial y crecimiento económico acreditado.

### PREMIO EMPRENDEDORA DEL AÑO:

1. Puesta en marcha de una idea novedosa, o mejora sustancial de otra existente.
2. Contar con plan de empresa o de negocio viable.
3. Proyección pública del proyecto iniciado (a través de página web y otros medios de difusión).

### PREMIO EMPRESA POR LA IGUALDAD:

1. Tener implantado plan de igualdad a pesar de no tener obligación legal para ello.
2. Haber adoptado medidas de igualdad y/o de conciliación con implantación efectiva en la empresa.
3. Contratación de mujeres en puestos directivos.
4. N° de mujeres presentes en la plantilla.

**SEGUNDA.** Las propuestas para optar a los Premios deberán presentarse, mediante escrito dirigido a la **Sra. Presidenta de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales (OMEP), C/ Acisclo Díaz, N° 5, 4ª planta, Edif. Croem. 30005 MURCIA,** acompañando la siguiente documentación:

- a) Exposición justificativa de los motivos por los que se presenta la candidatura (TODAS LAS CATEGORÍAS).
- b) Datos identificativos de la empresa, imagen corporativa, memoria explicativa de la actividad empresarial que desarrolla, evolución económica y plan de futuro (SOLO PREMIO EMPRENDEDORA).
- c) Cuestionario de solicitud del Premio, disponible en la sede de la Organización, y acreditación de los meritos, que en su caso, se aleguen, según el premio al que se opta. (PARA PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO Y PREMIO EMPRESA POR LA IGUALDAD).

Una misma empresaria/empresa sólo podrá concurrir a una categoría de premio.

**El plazo de presentación de las solicitudes** finaliza el 11 de Noviembre de 2016 a las 00:00h.

La documentación será presentada en la sede de OMEP o por vía telemática a [omep@omep.es](mailto:omep@omep.es).

Los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales tendrán la facultad de presentar candidaturas a los Premios, acompañando un informe justificativo de las mismas.

**TERCERA.** El PREMIO tendrá carácter honorífico, entregándose a las premiadas, conforme a las categorías de las presentes bases, una pieza exclusiva creada al efecto para estos premios por la Escuela de Arte de Murcia. Además se realizará difusión pública de los negocios de las premiadas a través de los medios de comunicación y de la organización.

**CUARTA.** Las personas que hayan obtenido uno de estos Premios no podrán optar al mismo hasta transcurrido un período de diez años como mínimo, si bien, excepcionalmente, podrá otorgarse un Diploma o Mención Especial.

**QUINTA.** El **JURADO** para la concesión de los Premios estará presidido por la Presidenta de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales, o por la persona en quién delegue, y constituido por miembros de la Comisión Ejecutiva de OMEP, representantes de organizaciones empresariales y/o sindicales, instituciones y entidades de la Comunidad Autónoma de Murcia, y profesionales de reconocido prestigio de la información. Actuará como secretaria del Jurado la Secretaria de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales o la persona en quién delegue.

**SEXTA.** Las decisiones del Jurado podrán adoptarse por mayoría simple de votos, y sus decisiones serán inapelables.

**SÉPTIMA.** Las empresas o personas distinguidas con el Premio Empresaria del Año Región de Murcia podrán hacer uso publicitario del mismo, debiendo consignar el año de su concesión.

**OCTAVA.** La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

**OMEP**  
**C/ ACISCLO DIAZ, N°5, 4ªPLANTA**  
**30005. MURCIA**  
**968 28 56 07**  
[omep@omep.es](mailto:omep@omep.es) / [www.omep.es](http://www.omep.es)